



OCTUBRE 2018

2018

Gobierno Regional de Los Lagos
División de Presupuesto e Inversión Regional

Instructivos Fondo 6% FNDR Proyectos Culturales Provincia de Palena

El presente documento fija los lineamientos, para la postulación, evaluación, aprobación y ejecución de los proyectos presentados al Concurso del Fondo 6% FNDR del Gobierno Regional de Los Lagos, Proyectos de Cultura, para la Provincia de Palena, proceso presupuestario 2018.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Los proyectos postulados deberán ser concordantes con los siguientes objetivos:

I.1. Objetivo General

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales que contribuyan a su desarrollo.

I.2. Objetivos Específicos

I.1.1. Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región.

I.1.2. Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad cultural e identidades de los territorios locales.

I.1.3. Apoyar el funcionamiento de las iniciativas de Organizaciones Culturales privadas, sin fines de lucro, que fomenten el desarrollo cultural de la región.

I.1.4. Cooperar con las iniciativas planteadas en la Política Cultural Regional aprobada por el Consejo Regional de la Cultura y de las Artes.

I.1.5. Potenciar el rescate y desarrollo de la cultura local con énfasis en la cultura rural de la región.

I.1.6. Fomentar los derechos de los habitantes de la región de acuerdo a las Políticas de Enfoque de Género y a la Política Nacional de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en el entorno.

I.1.7. Integrar los objetivos y acciones propuestas en la Política Regional de Turismo, especialmente en el eje cultura y patrimonio.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria **Instituciones Privadas** sin fines de lucro, tales como Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias, Juntas de Vecinos y Centros de Padres y Apoderados, entre otros, con dos años de antigüedad al momento de la postulación. Será requisito indispensable que la institución postulante tenga domicilio en la Provincia de Palena. Toda institución podrá adjudicarse solo una iniciativa en el Concurso del Fondo 6% FNDR Provincia de Palena.

III. LINEAMIENTOS Y AREAS DE POSTULACIÓN

Lineamientos	Artes de la Representación (danza, teatro, arte circense)	Artes Audiovisuales	Música	Literatura	Artes Visuales	Cultura y Patrimonio
Actividades Formativas	Talleres de danza folclórica o contemporánea, talleres de teatro y arte circense.	Talleres de cine de ficción, cine documental, stop motion y cortometraje	Talleres de música folclórica, docta, jazz y popular (Rock, Hip-hop y otros)	Talleres de narrativa, poesía, ensayo histórico, guión y comics	Talleres de pintura, ilustración, fotografía,	Talleres comunitarios de identificación y puesta en valor del patrimonio cultural local, que fomenten el turismo cultural.
Actividades de acceso y mediación (con actividades públicas con duración de 2 o mas días)	Seminarios, Festivales, itinerancias y Encuentros de Danza, teatro o arte circense.	Seminarios, Festivales, itinerancias y ciclos de cine de ficción y cine documental	Festivales, Seminarios, itinerancias, ediciones y ferias de música folclórica, docta, jazz o popular.	Seminarios, itinerancias, eventos de fomento a la lectura y Ferias del libro. Publicaciones que incrementen el patrimonio cultural de la región.	Seminarios, itinerancias exposiciones y residencias artísticas	Seminarios rescate de identidad, Producción Fiestas Costumbristas respetando la identidad local* (Ver anexo N°3). Encuentros folclóricos, Producción de Ferias de artesanía, Fiestas religiosas.
Actividades de salvaguarda de Patrimonio cultural		Realización de documentales en torno a la puesta en valor del patrimonio cultural de la región		Publicaciones de textos de puesta en valor de patrimonio cultural local		Actividades participativas de levantamiento, identificación, puesta en valor y difusión del patrimonio. (Centros de Memoria Comunitarios u otras investigaciones participativas en patrimonio). (Gráfica, folletería, registro. Cartografías, guías turísticas patrimoniales, gastronomía)
Actividades propias de Culturas Originarias		Realización de documentales en torno a la puesta en valor del patrimonio de las Culturas Originarias		Publicaciones de textos de puesta en valor del Patrimonio de Culturas Originarias		Actividades participativas de levantamiento, identificación, puesta en valor y difusión de las Culturas Originarias. (Centros de Memoria Comunitarios u otras investigaciones participativas sobre pueblos originarios). (Gráfica, folletería, registro. Cartografías, guías turísticas patrimoniales, puesta en valor y difusión de las Culturas Originarias. (Centros de Memoria Comunitarios u otras investigaciones participativas sobre pueblos originarios). (Gráfica, folletería, registro. Cartografías, guías turísticas patrimoniales, gastronomía)

El Fondo financiara los siguientes lineamientos y áreas:

3.1 Podrán postular a los siguientes lineamientos:

3.1.1. **Actividades Formativas:** Desarrollo de actividades culturales formativas sostenidas en el tiempo que se orienten al involucramiento de la población en los procesos creativos y reflexivos a través del arte y la cultura. Estas iniciativas podrán postular hasta 4 millones. En este lineamiento el ítem de honorario contará con un tope máximo de 60% y un valor de hora cronológica de taller realizada de \$16.000 con IVA incluido.

3.1.2. **Actividades de Acceso y Mediación:** Desarrollo de actividades culturales que se orienten al acceso equitativo de los bienes culturales a los habitantes de la región, con actividades públicas que se extiendan de dos días en adelante. Estas iniciativas podrán postular hasta \$ 3.000.000. Se financiarán itinerancias dentro de la Provincia, especialmente a aquellos que incorporen las localidades más alejadas de la capital comunal. Excepcionalmente se financiarán itinerancias fuera de la región cuando exista una invitación de un evento de relevancia y calidad artística con más de cinco años de trayectoria y se estipulará la obligación de realizar clínicas en sectores vulnerables y/o aislados de la región como medio de devolución. Las publicaciones y ediciones deberán contar con una estrategia de circulación que impliquen actividades de difusión como lanzamientos, foros, lecturas públicas u otros. Estas últimas deberán anexar en la postulación el contenido a publicar en documentación adjunta.

3.1.3. **Actividades de Salvaguarda de Patrimonio Cultural y Propias de Culturas Originarias:** Actividades orientadas a la identificación, puesta en valor y difusión de las culturas originarias, patrimonio cultural y natural de los territorios que conforman la Provincia de Palena. Se privilegiarán las iniciativas que fomenten la participación comunitaria en el proceso de reflexión y expresión social de estos bienes. Estas iniciativas podrán postular hasta \$3.000.000.

Nota : al lineamiento de Actividades Propias de Culturas Originarias sólo podrán participar : asociaciones y comunidades indígenas.

3.2. Las áreas financiables son:

3.2.1. **Artes de la Representación:** Se refiere a las disciplinas de danza, teatro y arte circense.

3.2.2. **Artes Audiovisuales:** Se refiere a cine de ficción y documental.

3.2.3. **Música:** Se refiere a desarrollo de música folclórica, docta, jazz y popular.

3.2.4. **Literatura:** Se refiere al fomento de la lectura y difusión de la literatura de narrativa, poesía, ensayo histórico, guión y comics.

3.2.5. **Artes visuales:** Se refiere a pintura, fotografía, grabado, escultura, murales y técnicas mixtas.

3.2.6. **Cultura y Patrimonio:** en esta oportunidad el Fondo también aspira a poner en valor de la identidad local con enfoque o perspectiva turística.

Se entiende por Patrimonio Cultural : los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos y patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Estas definiciones se basan en las convenciones suscritas y ratificadas por el Estado Chileno con la Unesco.

El desarrollo de iniciativas del área Cultura y Patrimonio con perspectiva turística, deben tender, sustentablemente, a rentabilizar económica y socialmente el espacio local y centrarse en las personas que viajan, con la intención de desarrollar actividades turísticas que les permitan acercarse y comprender culturas distintas. Facilitar el conocimiento sobre los estilos de vida, costumbres, tradiciones, festividades, historia, arquitectura y monumentos del lugar visitado, entre otros.

Notas:

1.-Se debe dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley n°19.733 en que se establece la obligación de entregar a Biblioteca Nacional, y Regional dependiente de la DIBAM, ejemplares de todo impreso, grabación sonora, producción audiovisual o electrónica realizada en el país, normativa conocida como Depósito Legal.

Se debe coordinar la entrega de copias con: secretaria de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, teléfono 65-2255488.

2.-Toda publicación literaria y musical deberá cumplir con lo que estime el Convenio con la Biblioteca Regional, es decir, contar con el código ISBN (INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER: sistema internacional de numeración e identificación de títulos. Más información en: <http://www.isbnchile.cl/>).

IV. RESTRICCIONES.

4.1. Se excluyen las postulaciones que **no se enmarquen en los lineamientos y áreas** que se establecen en este Instructivo. Dichas postulaciones se declararán INADMISIBLES.

4.2. Toda Organización Privada (territorial y funcional) podrá adjudicarse sólo un proyecto en este fondo.

4.3. El Fondo no *financia* **proyectos de infraestructura** tales como: cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, cualquier tipo de obra civil, ni afines, reparaciones, remodelaciones de edificios, ni mobiliario de oficina.

En esta misma línea, en ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

- a) **Acciones publicitarias**, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- b) **Aportes o donaciones** a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- c) **Gastos en ceremonias de orden social o de alimentación**. Se entenderá como los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados (colaciones).
- d) **Compras** de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación o cualquier otro mobiliario; salvo aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, lo que deberá ser debidamente justificado.
- e) **Gastos no justificados**. Gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones, así como aquellos gastos que no sean respaldados con el respectivo documento tributario (factura o boleta) ni con el Comprobante del pago de cada uno de los gastos que se rindan.
- f) **Premios en dinero**. No se financiará ningún tipo de entrega en dinero.
- g) **Pago de Honorarios, remuneraciones** o cualquier otro estipendio con cargo al Proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales o públicos (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales. Los funcionarios municipales sí podrán realizar y ejecutar proyectos con remuneración, estipendio u otro cargo en comunas distintas en las que ejercen sus funciones.

No pueden recibir algún pago los directivos de la organización responsable del proyecto, o a personas con responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo.

h) **El coordinador:** Sólo el coordinador podrá recibir honorarios hasta un máximo del 10% de lo solicitado al GORE, los miembros del Directorio no podrán recibir honorarios, remuneración o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto.

i) **Las adquisiciones** enmarcadas en el ítem de equipamiento, deben estar obligatoriamente justificadas y asociadas a la actividad que se propone.

j) **No se financiarán proyectos** cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.

4.4. **No se otorgará financiamiento** a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre de la postulación, rendiciones pendientes con el Gobierno Regional o con otro organismo público tales como: Municipios, Corporaciones Municipales, Gobernaciones, Consejo Regional de la Cultura y de las Artes. Etc.

Respecto de las rendiciones de proyectos anteriores del presente fondo, estas deben estar aprobadas por el Gobierno Regional, caso contrario, se entenderá que dicho trámite aún está pendiente, lo que lo inhabilitará a participar en el fondo del año 2018.

4.5. Las personas e instituciones que intervienen como ejecutores y/o coordinadores de proyectos, **deberán tener aprobadas sus rendiciones de convocatorias anteriores**, ya sea con el Gobierno Regional de Los Lagos o proyectos realizados al amparo de otra institución. En consecuencia, no deberán tener rendiciones pendientes por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, como persona natural o integrante de una persona jurídica, ante el Consejo Regional de la Cultura y de las Artes, en ninguna de las líneas de financiamiento administradas por este.

4.6. **No procede** la participación en esta convocatoria de proyectos de orden social, deportivo, de fomento productivo u otros que no tengan relación con las áreas y lineamiento que este fondo señala. No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.

4.7. **No se permitirá** presentación de proyectos con formulación semejante y/o calcados, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos.

V. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

5.1. La **ejecución de los proyectos** que postulen a financiamiento, deberán tener inicio igual o posterior al 01 de Diciembre de 2018, lo que deberá quedar explicitado en el ítem “DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO”. Si en el transcurso de la ejecución hubiese causales que ameriten la extensión del plazo o modificación presupuestaria, ésta deberá solicitarse vía plataforma al Gobierno Regional, con anticipación mínima de 30 días del plazo de término del proyecto. Esta autorización se otorgará por una sola una vez, tanto para las modificaciones—presupuestarias como aumentos de plazos.

5.2. La **modalidad de postulación**, será en la plataforma informática alojada en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos, **www.goreloslagos.cl**, expresamente habilitada para este efecto, y a través de **papel** con todos los documentos requeridos, a través de las oficinas del Gobierno Regional. Siendo responsabilidad de las instituciones privadas postulantes, el entregar toda la documentación requerida. Con la finalidad de atender a aquellas instituciones que por la ubicación geográfica no puedan acceder con facilidad a conexiones de Internet, se dispondrá de unidades operativas de apoyo a los postulantes para la recepción de sus postulaciones en papel, en los horarios de 09:00 hrs. a 17:00 hrs., de lunes a jueves, y de 09:00 hrs. a 16:00 el día viernes.

No se recepcionarán proyectos por e-mail.

5.3. Terminado el proceso de **postulación**, se realizará el **proceso de revisión de antecedentes y evaluación**. La organización tendrá la posibilidad de subir el mismo documento que ha sido observado por ilegibilidad al portal www.goreloslagos.cl.

El plazo es de 3 días hábiles, una vez publicado el listado de proyectos observado en la página web del Gobierno Regional.

5.4. Para efectos de postulación a través de plataforma web, todos sus antecedentes **deben ser ingresados a través de la plataforma informática del Sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos : www.goreloslagos.cl**, especialmente habilitado para el efecto. Para lo cual, deberán registrarse como postulante sólo personas naturales con los siguientes datos: nombre completo, rut y e-mail de la persona que se registra, no de la organización o institución.

5.5. Será responsabilidad de las organizaciones y/o instituciones que han obtenido recursos, velar que al momento de realizar sus rendiciones electrónicas, estas **ingresen con el mismo registro de la persona que postuló al proyecto**. No será responsabilidad del Gobierno Regional disponer de dicha cuentan para efectos de acceso de las rendiciones en el nuevo sistema.

5.6. En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, o documentos editados, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente. Quedando inhabilitada la institución y el coordinador, para futuras postulaciones al Fondo 6%.

VI. DOCUMENTOS.

6.1. De la Institución Postulante

Antecedentes obligatorios:

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes, los que deberán ser ingresados al sistema de forma escaneada, preferentemente en formato PDF:

- ☒ **Instituciones Privadas:** (Ejemplos : Centro de padres, Centros Culturales, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, Comités de adelanto ,Comités de Trabajo, Club de adulto Mayor, Sindicatos, Conjuntos y Agrupaciones Folclóricas, Talleres laborales, etc.)

- 1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos y con todos los antecedentes de la institución postulante.
- 2.- Fotocopia Rut de la Institución (SII)
- 3.- Fotocopia de la cédula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Institución.
- 4.- Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
- 5.- Certificado de vigencia de las personas jurídicas y directiva vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Secretario Municipal y/o DIDECO o certificado del Registro Civil e Identificación, conforme a la Ley 20.500. Este certificado debe estar fechado como máximo 60 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Copia autorizada ante notario público de la Escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia y/o Educación, según corresponda.
- 6.- Certificado de Inscripción en el Registro único de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: www.registros19862.cl”).
- 7.- Fotocopia que indique N° de la Cuenta Corriente o Cta. de Ahorro de la Institución Postulante actualizada a la fecha de postulación.

8.- Carta compromiso de uso infraestructura para los fines del proyecto cuando corresponda.

9.- Una cotización por producto o servicio, dirigida a la institución postulante. Estas deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad, y el cotizante deberá contar con giro comercial autorizado por el SII para lo cotizado. Los Servicios Artísticos solo deberán contar señalando el servicio en detalle, su costo y duración. Las cotizaciones de productoras, deberán contener el detalle de todos los ítem y gastos contemplados.

10.- El currículum de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios, o aquellos que participen ad-honorem en el proyecto, con acreditación de estudios o especialización en el área.

11.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado. Será obligatorio el uso del formato del programa que está disponible en la página web del GORE.

12.- Acta institucional firmada por los participantes que dé cuenta de la sociabilización del proyecto con sus socios.

El Acta de reunión de la organización donde se dio a conocer el proyecto postulado, debe adjuntar nómina de socios asistentes con nombres, rut y firmas de ellos y de la directiva de la organización, más un mínimo de 08 socios (as), presente en la reunión.

13.- Certificado de antecedentes, de quienes participen en el proyecto en cualquier modalidad, y que vayan a trabajar con menores de 18 años, Adultos mayores y Personas en Situación de Discapacidad.

Los postulantes tendrán la obligación de verificar que los datos sean coincidentes en cada uno de los documentos presentados, para evitar su exclusión del concurso.

Del mismo modo, deberán proporcionar con claridad en el formato de postulación los datos de la dirección del domicilio del representante legal: indicando calle, número, ciudad, comuna y fono de contacto.

Cuando el domicilio corresponda a una localidad rural, se deberá entregar referencias de vecinos cercanos o un lugar físico para el envío de correspondencia a la institución.

6.2. Del Proyecto

1. Autorización otorgada ante Notario, para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
2. Contenido de la postulación: El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma de Postulación destinado para el concurso respectivo.

VII. FINANCIAMIENTO

Este Fondo cuenta con un presupuesto total disponible de \$30.000.000, y un tope máximo de financiamiento por proyecto de \$3.000.000, para proyectos del Fondo de Cultura, de la Provincia de Palena.

El monto total asignado a este fondo, pudiera sufrir variaciones por escasez de proyectos presentados, incumplimiento de requisitos, entre otras razones, por lo que el remanente presupuestario podrá ser reasignado a proyectos de otro fondo.

Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gore con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a los bienes culturales que cuenten con subvención estatal. Sobre actividades relacionadas con el proyecto pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida.

La institución se obliga a informar por escrito al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. Con la finalidad de coordinar la asistencia, medidas de fiscalización y para conformar un calendario de actividades culturales anuales que publicaremos en la página del Gore. El incumplimiento de esta obligación por parte de la institución, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

VIII. GASTOS

Los gastos se dividen en:

Gastos de Equipamiento: Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. La compra de equipamiento no podrá exceder del 50% del total del proyecto.

Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.

Nota: La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario no deberá exceder el **20%** del aporte entregado por el Gore, y deberá ser claramente justificada su pertinencia para la ejecución del proyecto.

Gastos de Gestión y Producción: Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que no permanezcan después de terminado las actividades. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, honorarios diferentes a los ejecutores y co-ejecutores como: presentaciones artísticas, servicios de alimentación.

Honorarios: El monto total de éstos, no debe exceder el 20% del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas y apoyo técnico cuando corresponda. Excepcionalmente, cuando se trate de iniciativas en el lineamiento o modalidad de Formación el porcentaje podrá alcanzar el 60% y un valor de hora cronológica de taller realizada de \$16.000 con IVA incluido

Gastos de Difusión: Las iniciativas presentadas deberán destinar entre un 3% y hasta un 5 % del presupuesto financiado por el GORE, al ítem de difusión del proyecto. Comprende los gastos por concepto de publicidad o difusión, tales como avisos de promoción en periódicos, revistas, radio, televisión, gastos de impresión, bolsas ecológicas, folletos, revistas, pendones, lienzos, afiches, reproducciones y otras piezas gráficas similares necesarios en la ejecución y difusión del proyecto, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; **“PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE CULTURA 2018”**. Se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, disponible en el sitio Web www.goreloslagos.cl. Para todos los efectos, el Instructivo Aplicación Logo Gobierno Regional 6% FNDR 2018, se considerará parte integrante de este documento.

Si la institución beneficiada no ejecutase la totalidad de las iniciativas propuestas, deberá devolver los recursos no utilizados al Gobierno Regional de Los Lagos. Asimismo el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado, o no se ejecuten en conformidad a lo indicado en el Instructivo del Concurso.

IX. EVALUACIÓN

La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de revisión de antecedentes y la evaluación técnica de las iniciativas presentadas, será realizada en conjunto con un profesional de la Seremía de Cultura, por lo que cada institución será responsable de entregar todos los antecedentes y documentos, que acrediten la pertinencia del proyecto postulado y el cumplimiento de los objetivos.

La Evaluación considerará el cumplimiento de los documentos exigidos y calificará el contenido del proyecto de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un **5.0**, a la vez se confeccionará lista de espera para financiar en caso que existan fondos disponibles adicionales. Una organización no podrá adjudicarse más de 1 proyecto en este concurso de la provincia de Palena.

9.1. Factores de Evaluación Técnica:

9.1.1. Coherencia en la formulación del proyecto: Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.

9.1.2. Análisis financiero y presupuestario: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

9.1.3. Currículo calificado del coordinador del proyecto, profesionales en el ámbito cultural, artistas o cultores experimentados; monitores o asesores vinculados, en caso de existir. Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del equipo participante en el ámbito cultural y su relación con el proyecto postulado.

9.2. Evaluación Cualitativa

9.2.1. Calidad de la Propuesta: Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio:

- a) **Pertinencia:** Correspondiente y adecuado a la naturaleza de la comunidad y territorio a que apunta el proyecto.
- b) **Sustentabilidad:** Se debe establecer si el proyecto será capaz de sostenerse en el tiempo (qué perspectivas tiene la iniciativa para proyectarse en un plazo mayor al de la duración del proyecto).

9.2.2. Impacto Artístico y Cultural: En el contexto que el proyecto se plantea debe precisar en qué medida éste mejorará, fortalecerá o realizará un aporte al área en que se postula. Se evalúa la relevancia y trascendencia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto y área a la que postula.

9.2.3. Impacto Social: Capacidad del proyecto de vincular su actividad con el fomento a los derechos humanos, políticas de género, inclusión social y personas en situación de discapacidad, que contribuyan al desarrollo integral y sustentable del territorio.

Se utilizarán los siguientes ponderadores vinculados a los criterios, en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas, de acuerdo a lo señalado en la tabla a continuación:

Pauta de Evaluación: La Pauta de Evaluación a utilizar corresponderá a la indicada en el Anexo N° I adjunto: “Pauta Evaluación Fondo FND 6% Cultura”.

La calificación será de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un 5.0.

En caso de igualdad de puntaje o nota : Ya sea en el corte de financiamiento y la lista de espera, la División de Presupuesto e Inversión Regional, definirá el último proyecto a financiar.

X. RESOLUCION Y PUBLICACIÓN

10.1. El Gobierno Regional publicará en su página web: www.gorelосlagos.cl , el listado de los proyectos no admisibles y aquellos que sean seleccionados al final del proceso; tras lo cual el representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto aprobado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos.

10.2. Las instituciones tendrán un plazo de 10 días hábiles para la firma de los convenios; contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional. Vencido el plazo, los recursos se redistribuirán entre las instituciones que sigan en el orden decreciente de los puntajes.

XI. SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS.

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y con todos los impuestos incluidos. Cada rendición presupuestaria deberá acompañar los documentos legales que lo acrediten. Estos documentos deben presentarse en ORIGINALES para el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro.

11.1. El Gobierno Regional de Los Lagos supervisará, a través de una muestra representativa, la ejecución de los proyectos con la finalidad de velar que sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su debida oportunidad.

11.2. Los ajustes presupuestarios y de cronogramas de trabajo, deben ser autorizados por el Gobierno Regional, a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional. Las peticiones, para ambos casos, deben ser firmadas por el REPRESENTANTE LEGAL de la institución. Los documentos de rendición económica deben ser firmados, en el caso de las entidades privadas, por el Presidente y Tesorero.

- 11.3. El incumplimiento del proyecto en cualquiera de sus puntos será causal de impedimento de postulaciones futuras del al Fondo del 6% del Gobierno Regional, además de iniciarse las acciones legales correspondientes, publicándose además los antecedentes en la página respectiva.
- 11.4. Las actividades de los proyectos deberán comenzar y finalizar en las fechas estipuladas en el mismo convenio. Cualquier variación deberá ser solicitada y justificada por sistema al Gobierno Regional de Los Lagos, el que evaluará su pertinencia y se pronunciará al respecto.
- 11.5 El Gobierno Regional de Los Lagos supervisará, a través de una muestra representativa, la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su oportunidad.
- 11.6 Los proyectos **cuyo resultado final sea la edición de libros, revistas, discos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje a Gobierno Regional**, porcentaje que se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el órgano ejecutivo determine.
- 11.7 En el momento de rendir el proyecto, la Institución, debe entregar la siguiente documentación:
- Formulario de Rendición Económica (el cual debe descargar en la página web: www.goreloslagos.cl, link “Fondo Cultura y Deporte”) con sus respectivas boletas y facturas originales, y comprobantes de recibo de dinero de cada uno de los gastos contemplados.
 - Formulario de Informe de Gestión, acompañado de fotografías, registro de prensa, copia del material de difusión como: afiches, invitaciones, fotografía de lienzos, pendones, Cd con Jingle radiales (si corresponde), listado de participantes con rut, teléfono y firma, etc. Por traslados, colaciones o participantes en actividades. Se encuentra en la página web: www.goreloslagos.cl, link “Fondo Cultura, Deporte”.

Para todos los efectos, el Instructivo de Ejecución y Rendición Proyectos 6% FNDR 2018, se considerará parte integrante de este documento.

XII. ASPECTOS GENERALES

12.1. Los proyectos y rendiciones de iniciativas presentados están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública. Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de una obra, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.

12.2. Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

12.3 Las rendiciones deberán ser respaldadas con Facturas, boletas y/o boletas de honorarios cuando corresponda. No podrán presentar boletas de compraventa por montos superiores a \$10.000 (diez mil pesos) las que en total no deben superar el 10% del monto asignado.

Las comunas de Chaitén, Palena y Futaleufú, por su cercanía territorial, podrán realizar las cotizaciones y compras en Argentina.

1.2.4 Las rendiciones (financieras y de gestión) Si en el transcurso de la ejecución, hubiese causales que ameriten la extensión de plazo de ejecución del proyecto o modificación presupuestaria, está deberá solicitarse a través de la plataforma informática especialmente dispuesta para este fin. Una vez Validada la rendición en el sistema GORE, las organizaciones tendrán un plazo no superior a 05 días hábiles para enviar las rendiciones físicas (documentos originales en papel, facturas, boletas, comprobantes de pago por cada gasto rendido, etc), deberán ser ingresadas o enviadas por correo postal al Gobierno Regional de los Lagos, Avenida DÉCIMA Región n° 480,4° piso Intendencia, División de Presupuesto e Inversión Regional. Es de responsabilidad de cada institución verificar el estado de sus rendiciones de fondos ingresadas al Gobierno Regional y acreditar mediante el documento respectivo que sus rendiciones se encuentren aprobadas. El cumplimiento de esta disposición, será antecedente suficiente para calificar la participación de la institución en un próximo concurso.

l) 12.5. No se devolverá la documentación, ni se remitirá copia de los proyectos a los postulantes, por lo que cada institución deberá imprimir una copia una vez efectuada la postulación en la página web, utilizando la clave de usuario respectiva.

La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.

XIII. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR

13.1. En todas las instancias de difusión de las actividades del proyecto (lienzos, afiches, pendones, publicaciones en medios de comunicación) se deberá incluir el logo del Gobierno Regional de manera que sea claramente visible y señalar el financiamiento del proyecto a través del Fondo 6% del Gobierno Regional de Los lagos, según lo señalado en punto VIII del presente Instructivo.

13.2. En el lugar del evento, presentación, inauguración de muestra, el pendón o Logo del Gobierno Regional deberá estar en un lugar claramente visible.

13.3. Las invitaciones al evento o ceremonia de inauguración, deberán considerar la presencia del señor Intendente de la Región de Los Lagos y de los señores Consejeros Regionales, en particular de aquellos que representan a la provincia sede de las actividades del proyecto. Los datos de las autoridades a invitar pueden encontrarse en la página web www.goreloslagos.cl. El cumplimiento de este requisito, deberá ser acreditado al momento de la rendición del proyecto, para su aprobación.

XIV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

14.1. **Plazo para formular consultas:** las Consultas sobre los antecedentes de este llamado podrán formularse hasta el día viernes 19 de octubre, inclusive. Posterior a esta fecha no se contestarán correos, llamadas ni atenciones presenciales en oficina y terreno.

XV. PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán desde el día siguiente hábil a la fecha en que se publica el Instructivo en el portal del Gobierno Regional de Los Lagos

1. FASE DE POSTULACION	16/10 al 23/10
2. FASE DE EVALUACION	24/10 al 31/10
3. PROCESO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN del CORE	05/11 al 09/11
4. FASE DE ENTREGA DE RECURSOS	Noviembre 2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GORE LOS LAGOS.

**HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución:

- Archivo División de presupuesto e Inversión Regional
- Archivo División de Administración y Finanzas
- Archivo Departamento Jurídico
- Archivo Departamento
- Oficina de Partes